

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 137-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 243-2016-ALC/MVES de fecha 11MAR2016 donde se resuelve en su artículo primero aceptar la renuncia, por motivos personales y de salud del servidor **FAUSTO ROBERTO LAZARINOS VALLEJOS** y el Informe N° 0230-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 29MAR2016, en la cual se elabora la liquidación que asciende a S/. 73,011.41 (SETENTA Y TRES MIL ONCE CON 41/100 SOLES); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

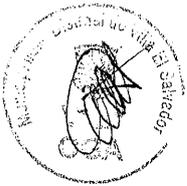
Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 243-2016-ALC/MVES de fecha 11.MAR.2016, en su artículo primero aceptar la renuncia, por motivos personales y de salud del servidor **FAUSTO ROBERTO LAZARINOS VALLEJOS**, conforme a lo prescrito en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo, en su artículo segundo se encarga a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, PRACTIQUE LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES que corresponde al servidor en mención;

Que, con el Informe N° 0230-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 29MAR2016, respecto a la liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se procedió a realizar la liquidación correspondiente, dando la suma total de S/ 73,011.41 (Setenta y tres mil once con 41/100 Soles), el cual contempla una remuneración completa permanente por cada año de servicios, desde la fecha de ingreso hasta el día que presento su renuncia.

Que, mediante Informe N° 126-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02MAY2016, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 36,505.71 soles, para el presente ejercicio fiscal; cabe precisar que el certificado de crédito presupuestario afecta los créditos presupuestarios en forma preliminar mientras se perfecciona la obligación. Asimismo, todo gasto deberá también tener en consideración la disponibilidad financiera de la Entidad, según el siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 137-2016-OGA/MVES

Programa : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3.999999 Sin Producto
Obra : 5.000003 Gestión Administrativa
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional : 006 Gestión
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
Meta : 0031 Unidad de Administración documentaria y archivo
Fuente de Fto. : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
Monto : S/ 36,505.71 Soles

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de S/ 73,011.41 (SETENTA Y TRES MIL ONCE CON 41/100 SOLES) como pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **FAUSTO ROBERTO LAZARINOS VALLEJOS**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el monto de S/. 36,505.71 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 71/100 SOLES) para el presente año fiscal, según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago de S/. 36,505.71 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 71/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de la Compensación por Tiempo de Servicios de Don **FAUSTO ROBERTO LAZARINOS VALLEJOS**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley al ex servidor **FAUSTO ROBERTO LAZARINOS VALLEJOS** el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE